AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 89-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ORDINARIA EL DIA 29 DE DICIEMBRE DE 2.022.

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

D. José Mª Rodríguez Fernández,

SRES. CONCEJALES

D. Antonio Muñoz García
Dª Enriqueta Sarabia Parras

SECRETARIA

Dª Felicidad Majúa Velázquez

En la villa de La Puebla de los Infantes, siendo las doce horas del día 29 de diciembre de 2.022, se reúne en sesión ordinaria, previa convocatoria al efecto, la Junta de Gobierno Local, presidida por el Sr. Alcalde, con la asistencia que se reseña al margen y asistidos por mí como Secretaria.

No asiste la concejal Dª Montserrat Cabanillas Martínez.

Comprobada la existencia de quórum suficiente comienzan a tratarse los asuntos incluidos en el **ORDEN DEL DIA**:

PUNTO PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

No existiendo objeción alguna al borrador del acta de la sesión anterior, es aprobado por unanimidad de los asistentes.

PUNTO SEGUNDO.- FACTURAS.

Vista la propuesta de aprobación de gastos y la conformidad de los concejales de cada una de las áreas, así como los informes de fiscalización de la Intervención, considerando, a la vista de los reparos formulados por Intervención:

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 89-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

- Que la existencia de deficiencias de tramitación del expediente, lo son como consecuencia de la entrada en vigor de la nueva Ley de Contratos.
- Que parte de las facturas que se presentan están afectadas por dichos reparos, ya que corresponden a contratos que se han adjudicado de forma directa, tramitándose como un contrato menor conforme a la anterior Ley de Contratos del Sector Público, pero que, conforme a la ley actual, superan los límites económicos y/o temporales para su consideración como contrato menor.
- Que, de mantener la suspensión en la tramitación del mismo, se provocaría un perjuicio injusto para los contratistas, así como la paralización de todos los servicios a prestar por el Ayuntamiento.

Atendiendo a lo dispuesto en la Resolución de Alcaldía nº 474/2022, de 29 de diciembre, por la que se acuerda el levantamiento de los reparos formulados por Intervención, en relación a las facturas que en ella se detallan, así como la continuidad en la tramitación del expediente, de conformidad con lo establecido en el artículo 217 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, sin perjuicio de las correcciones que corresponda adoptar, para licitar y adjudicar conforme a la nueva Ley de Contratos del Sector Público, todos aquellos contratos que así lo requieren, a la mayor brevedad posible,

En base a las consideraciones expuestas, en virtud de la delegación de competencias conferida por la Resolución de la Alcaldía 136/19 de 18 de Junio, la Junta de Gobierno Local, acuerda, por unanimidad de los asistentes entre los que se incluye el Sr. Alcalde:

Primero: Levantar el reparo formulado por Intervención y continuar la tramitación del expediente, de conformidad con lo establecido en el artículo 217 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, sin perjuicio de las correcciones que corresponda adoptar, para licitar y adjudicar conforme a la nueva Ley de Contratos del Sector Público, todos aquellos contratos que así lo requieren, a la mayor brevedad posible.

Segundo: Aprobar los gastos que comportan la relación de facturas que a continuación se relacionan, disponiendo su pago conforme a las disponibilidades de la tesorería municipal.

PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE EUROS
LUCAS ROJAS, S.L.	SUMINISTRO GUANTES NITRILO	609,84 €
NABALIA ENERGIA 2000, S.A.	SUMINISTRO ENERGÍA ELECTRICA	569,93 €
MANUEL SOSA CARMONA	SUMINISTRO DE ARIDOS	1061,41 €
AUTO-TRANSPORTES SAN SEBASTIAN	SERVICIO TRANSPORTE (SANLUCAR LA MAYOR)	572,00 €

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 89-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

A continuación, se examinan y aprueban las facturas correspondientes a la ejecución de obras incluidas en el **Plan Contigo** que se relacionan:

PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE EUROS
ANTONIO TORRES CARMONA	SUMINISTRO MATERIAL ELECTRICO	2.868,43 €

A continuación, se examinan y aprueban las facturas correspondientes a la ejecución de obras incluidas en el **PFOEA-2021 (Garantía de Rentas)** que se relacionan:

PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE EUROS
GIBAN, OBRAS Y PROYECTOS, S.L.U.	SUMINISTRO DE BARANDILLA (COLEGIO)	880,57 €
GIBAN, OBRAS Y PROYECTOS, S.L.U.	SUMINISTRO DE BARANDILLA (C/ POZO)	943,80 €

PUNTO TERCERO.- ESCRITOS.

- [redacted]: Atendida su solicitud de fraccionamiento en el pago de la deuda que mantiene con este Ayuntamiento, correspondiente al recibo de la tasa municipal por suministro de agua potable (periodo 3/2022) del inmueble ubicado en [redacted] de esta localidad, justificada en el elevado importe del recibo por una avería no localizada y considerando la falta de recursos económicos para el pago, la Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad de los presentes, concederle el fraccionamiento solicitado en tres mensualidades sucesivas, a partir de esta fecha.

PUNTO CUARTO.- AUTORIZACIONES Y LICENCIAS.

a) Obras menores:

1.- Vistos los expedientes de concesión de licencias de obras tramitados conforme a las normas procedimentales de aplicación, en los que obran los documentos técnicos y jurídicos exigibles, y los informes preceptivos, la Junta de Gobierno Local acuerda, por

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 89-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

unanimidad, **CONCEDER** las licencias que a continuación se relacionan y que se concederán salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, girándose las liquidaciones de tasas e impuestos (ICO) que generen, las cuales una vez firmes se harán efectivas por los solicitantes antes del inicio de las obras**:**

- Expediente promovido por [redacted], para la instalación de estufa de pellets de 9,5 Kw, en la vivienda ubicada en [redacted] de este término municipal. Se pone en su conocimiento que el constructor deberá asumir y cumplir con el Plan de Seguridad y Salud que corresponde a este tipo de obra, siendo responsable el promotor, antes de iniciar la obra, de nombrar al Coordinador de seguridad y salud, y que éste apruebe el Plan, así como de comunicar la apertura del puesto de trabajo a la autoridad competente. Se le comunica que la implantación de esta chimenea por el patio interior debe sobresalir con no menos de 1 m. por encima del caballete o cubierta plana más cercana, para evitar el revoco de los humos y cumplirá con las determinaciones del art. 3.19 de las normas urbanísticas del PGOU. El desarrollo vertical por fachadas interiores discurrirá de forma que no sea accesible el tiro visto desde cualquier hueco, en evitación de quemaduras y otros daños a personas o cosas, por ello deben trazarse con una distancia libre medida en horizontal a cualquier hueco practicable de 1 m.

PUNTO QUINTO.- ADJUDICACION, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACION ORDINARIA, DEL CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO DE MATERIALES Y TRABAJOS DE MAQUINARIA (CON CONDUCTOR), DESTINADOS A LA EJECUCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES.

A) LOTE 1: AGLOMERANTES.

Visto que por acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 6 de octubre de 2022, se aprobó el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas particulares y de Prescripciones técnicas para la adjudicación del contrato mixto de suministro de materiales y obras (trabajos de maquinaria con conductor), destinados a la ejecución de obras municipales.

Vista la propuesta de adjudicación del Lote nº 1: Aglomerantes, realizada por la Mesa de Contratación con fecha 3 de noviembre de 2022, a favor de la empresa Relux, Suministros para la Construcción, S.L.

AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 89-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

Visto que, con fecha 17 de noviembre de 2022, la Junta de Gobierno Local acordó requerir al licitador que presento la oferta económicamente más ventajosa, para que presentara el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 de la LCSP y la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos a que hace referencia el artículo 140.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP.

Considerando la presentación de renuncia a la adjudicación del contrato por parte del licitador requerido, y atendiendo a lo dispuesto en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación, se efectuó propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato en puntuación, D. MANUEL SOSA CARMONA, otorgándole el correspondiente plazo para presentar la documentación recogida en el referido pliego,

Examinada la documentación requerida, visto el informe de Secretaría y, de conformidad con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Publico, la Junta de Gobierno Local adopta, por unanimidad de los presentes, el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Adjudicar a D. MANUEL SOSA CARMONA, con NIF nº [redacted] el Lote nº 1: Aglomerantes, del contrato mixto de suministro de materiales y obras (trabajos de maquinaria con conductor), destinados a la ejecución de obras municipales, por procedimiento abierto, con un único criterio de adjudicación (precio), y tramitación ordinaria, en el precio de VEINTIDOS MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS EUROS CON VEINTICINCO CENTIMOS (22.526,25 €), más IVA de CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA EUROS CON CINCUENTA Y UN (4.730,51 €).

SEGUNDO. Disponer el gasto con cargo a las partidas 4590-61902; 4590-61903; 151-210; 153-210; 161-210, del presupuesto de gastos.

TERCERO. Notificar este acuerdo a los candidatos que no han resultado adjudicatarios.

CUARTO. Notificar a D. MANUEL SOSA CARMONA, adjudicatario del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato dentro del plazo de quince días, a contar desde la recepción de la presente notificación, publicando la formalización del contrato en el Perfil de contratante.

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 89-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

B) LOTE 7: BALDOSAS.

Visto que por acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 6 de octubre de 2022, se aprobó el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas particulares y de Prescripciones técnicas para la adjudicación del contrato mixto de suministro de materiales y obras (trabajos de maquinaria con conductor), destinados a la ejecución de obras municipales.

Vista la propuesta de adjudicación del Lote nº 7: Baldosas, realizada por la Mesa de Contratación con fecha 3 de noviembre de 2022, a favor de la empresa Relux, Suministros para la Construcción, S.L.

Visto que, con fecha 17 de noviembre de 2022, la Junta de Gobierno Local acordó requerir al licitador que presento la oferta económicamente más ventajosa, para que presentara el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 de la LCSP y la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos a que hace referencia el artículo 140.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP.

Considerando la presentación de renuncia a la adjudicación del contrato por parte del licitador requerido, y atendiendo a lo dispuesto en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación, se efectuó propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato en puntuación, MATERIALES GARRIDO, S.L., otorgándole el correspondiente plazo para presentar la documentación recogida en el referido pliego,

Examinada la documentación requerida, visto el informe de Secretaría y, de conformidad con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Publico, la Junta de Gobierno Local adopta, por unanimidad de los presentes, el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Adjudicar a la empresa MATERIALES GARRIDO, S.L., con CIF nº B-41.896.705, el Lote nº 7: Baldosas, del contrato mixto de suministro de materiales y obras (trabajos de maquinaria con conductor), destinados a la ejecución de obras municipales, por procedimiento abierto, con un único criterio de adjudicación (precio), y tramitación ordinaria, en el precio de OCHO MIL CIENTO SETENTA Y DOS EUROS CON SESENTA Y SEIS CENTIMOS (8.172,66 €), más IVA de MIL SETECIENTOS DIECISÉIS EUROS CON VEINTISÉIS CENTIMOS (1.716,26 €).

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 89-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

SEGUNDO. Disponer el gasto con cargo a las partidas 4590-61902; 4590-61903; 151-210; 153-210; 161-210, del presupuesto de gastos.

TERCERO. Notificar este acuerdo a los candidatos que no han resultado adjudicatarios.

CUARTO. Notificar a la entidad MATERIALES GARRIDO, S.L., adjudicataria del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato dentro del plazo de quince días, a contar desde la recepción de la presente notificación, publicando la formalización del contrato en el Perfil de contratante.

C) LOTE 9: PREFABRICADOS DE HORMIGON.

Visto que por acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 6 de octubre de 2022, se aprobó el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas particulares y de Prescripciones técnicas para la adjudicación del contrato mixto de suministro de materiales y obras (trabajos de maquinaria con conductor), destinados a la ejecución de obras municipales.

Vista la propuesta de adjudicación del Lote nº 9: Prefabricados de Hormigón, realizada por la Mesa de Contratación con fecha 3 de noviembre de 2022, a favor de la empresa Relux, Suministros para la Construcción, S.L.

Visto que, con fecha 17 de noviembre de 2022, la Junta de Gobierno Local acordó requerir al licitador que presento la oferta económicamente más ventajosa, para que presentara el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 de la LCSP y la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos a que hace referencia el artículo 140.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP.

Considerando la presentación de renuncia a la adjudicación del contrato por parte del licitador requerido, y atendiendo a lo dispuesto en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación, se efectuó propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato en puntuación, MATERIALES GARRIDO, S.L., otorgándole el correspondiente plazo para presentar la documentación recogida en el referido pliego,

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 89-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

Examinada la documentación requerida, visto el informe de Secretaría y, de conformidad con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Publico, la Junta de Gobierno Local adopta, por unanimidad de los presentes, el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Adjudicar a la empresa MATERIALES GARRIDO, S.L., con CIF nº B-41.896.705, el Lote nº 9: Prefabricados de Hormigón, del contrato mixto de suministro de materiales y obras (trabajos de maquinaria con conductor), destinados a la ejecución de obras municipales, por procedimiento abierto, con un único criterio de adjudicación (precio), y tramitación ordinaria, en el precio de CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN EUROS (4.841,00 €), más IVA de MIL DIECISIETE EUROS (1.017,00 €).

SEGUNDO. Disponer el gasto con cargo a las partidas 4590-61902; 4590-61903; 151-210; 153-210; 161-210, del presupuesto de gastos.

TERCERO. Notificar este acuerdo a los candidatos que no han resultado adjudicatarios.

CUARTO. Notificar a la entidad MATERIALES GARRIDO, S.L., adjudicataria del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato dentro del plazo de quince días, a contar desde la recepción de la presente notificación, publicando la formalización del contrato en el Perfil de contratante.

PUNTO SEXTO.- ADJUDICACION DE CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE FUNDICIÓN DÚCTIL PARA EJECUCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES.

Habiéndose iniciado expediente para la contratación del suministro de material de "Fundición Dúctil" para ejecución de obras municipales, y considerando que estaríamos ante un contrato menor de suministro, dado el valor estimado del mismo,

Considerando lo dispuesto en el art. 118.1 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes:

PRIMERO: Adjudicar a la empresa ARTESANÍA DEL HIERRO FUNDIDO, S.L., con CIF nº B-41160490, el contrato de suministro de material de "Fundición Dúctil" para ejecución de obras municipales, por importe de OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (8.793,94 €), más IVA de

MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA Y TRES CENTIMOS (1.846,73 €), al ser la única proposición económica presentada.

SEGUNDO: Autorizar el gasto con cargo a la partida 151-210 del Presupuesto General de la Corporación para este ejercicio.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la empresa adjudicataria del contrato, para su conocimiento y efectos.

PUNTO SEPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local no presentan ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las catorce horas y treinta minutos, de todo lo cual yo, como Secretaria, CERTIFICO, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Vº Bº
EL ALCALDE

Fdo. José Mª Rodríguez Fernández

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 89-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G